



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°/58 -2016-MPH/GDT

Ayacucho,

29 MAR. 2016

VISTO:

El expediente N° 024974 del 05 de noviembre del 2015, por el cual doña ESTHER QUISPE SEGURA, solicita autorización para la sub división de un Predio urbano ubicado en el Pueblo Joven La Libertad, Mz. D, Lote 5, jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29º y 30º del D. S. 008-2013-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la administrada, se ha emitido el Informe Técnico N° 028-2016-MPH-32-36/EJZR de fecha 21 de marzo del 2016, determinándose procedente autorizar la sub división del Lote de terreno en 07 sub Lotes, de un área Matriz con 412.20 m²;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el pueblo joven La Libertad, Mz. "D", Lote 5, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga; conforme al plano y la memoria descriptiva que forma parte de la presente Disposición, con el siguiente detalle:

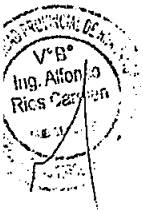
LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5. MATRIZ:

PROPIETARIOS: SOFIA SEGURA GABRIEL DE QUISPE y MAURELIO QUISPE CORPUS

- Por el Frente: con 5.50 y 9.55 ml. colinda con el Jr. Morro de Arica.
- Por la Derecha: con 15.10, 8.10, 3.00 y 3.30 ml, colinda con el Lote 4 y el Lote 3.
- Por la Izquierda: con 21.85, 1.35 y 3.20ml, colinda con el Lote 6.
- Por el Fondo: con 7.65, 4.35, y 4.20 ml. colinda con el Lote 02, Lote 2A y el Lote 3.

AREA: 412.20m²

PERIMETRO: 87.15 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5, REMANENTE:

PROPIETARIA: NINFA QUISPE SEGURA

- Por el Frente: con 4.50m.l, colinda con el Jr. Morro de Arica.
- Por la Derecha: con 9.55, 11.59, 5.19, 5.19, 3.53, 1.08, 1.35, 1.16, 2.04, 2.05 y 5.07 ml, con el Jr. Morro de Arica y los Sub Lotes 5 A, 5B, 5C, 5D, 5E y 5F.
- Por la Izquierda: con 21.85, 1.35, 3.20 y 7.65 ml, colinda con el Lote 6 y el Lote 2.
- Por el Fondo: con 1.00 ml, colinda con el Sub Lote 5F.

AREA: 75.88 m2.

PERIMETRO: 88.35 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5A, RESULTANTE:

PROPIETARIOS: ELSON SALVADOR QUISPE SEGURA y JOVANNA DORIS ARCE PALOMINO

- Por el Frente: con 5.19 ml, colinda con la servidumbre legal de paso.
- Por la derecha: con 11.59 ml, colinda con el Sub Lote 5, Remanente.
- Por la izquierda: con 12.96 ml, colinda con el Sub Lote 5B, Resultante.
- Por el fondo: con 5.85m.l, colinda con el Lote 4.

AREA: 65.40 m2.

PERIMETRO: 35.59m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5B, RESULTANTE:

PROPIETARIA: RENE QUISPE SEGURA

- Por el frente: con 5.19 ml, colinda con el Servidumbre Legal de Paso.
- Por la derecha: con 12.96 ml, colinda con el Sub Lote 5A.
- Por la izquierda: con 14.07 ml, colinda con el Sub Lote 5C.
- Por el fondo: con 5.09m.l, colinda con el Lote 4.

AREA: 65.36 m2.

PERIMETRO: 37.31 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5C, RESULTANTE:

PROPIETARIO: WILDER EDGAR CASTILLO QUISPE

- Por el frente: con 3.53 ml, colinda con la Servidumbre Legal de Paso.
- Por la derecha: con 14.07m.l, colinda con el Sub Lote 5B.
- Por la izquierda: con 14.85m.l, colinda con el Sub Lote 5D.
- Por el fondo: con 3.80 ml, colinda con el Lote 4.

AREA: 51.32 m2.

PERIMETRO: 36.25 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5D (RESULTANTE):

PROPIETARIA: SOCORRO QUISPE SEGURA

- Por el frente: con 1.08, 1.35 y 1.16 ml, colinda con la Servidumbre Legal de Paso.
- Por la derecha: con 14.85 ml, colinda con el Sub Lote 5C.
- Por la izquierda: con 14.81 ml, colinda con el Sub Lote 5E.
- Por el fondo: con 2.87 y 0.62 ml, colinda con el Lote 4.

AREA: 51.09 m2.

PERIMETRO: 36.74 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5E, RESULTANTE:

PROPIETARIA: GABY KARIN ASTORAY ROJAS

- Por el frente: con 2.04 y 2.05 ml, colinda con la Servidumbre Legal de Paso.
- Por la derecha: con 14.81 ml, colinda con el Sub Lote 5 D.
- Por la izquierda: con 13.90 ml, colinda con el Sub Lote 5F.
- Por el fondo: con 3.61 ml, colinda con el Lote 4 y 3

AREA: 52.05 m2.

PERIMETRO: 36.41ml.

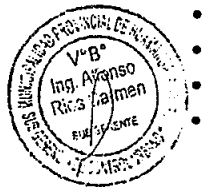
LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5F, RESULTANTE:

PROPIETARIA: ESTHER QUISPE SEGURA

- Por el frente: con 5.07, y 1.00 ml, colinda con la Servidumbre Legal de Paso.
- Por la derecha: con 13.90 ml, colinda con el Sub Lote 5E.
- Por la izquierda: con 4.35 y 4.20 ml, colinda con el Lote 2A y con el Lote 3.
- Por el fondo: con 3.30, 3.00 y 1,64 ml, colinda con el Lote 3.

AREA: 51.16 m2.

PERIMETRO: 36.46 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el frente: con 1.00 ml, colinda con el Jr. Morro de Arica.
- Por la derecha: con 6.46, 5.19, 5.19, 3.53, 1.08, 1.35, 1.16, 2.04, 2.05, y 5.07 ml, colinda con el Sub Lote 5, remanente y los sub lotes 5A, 5B, 5C, 5D, 5E y 5F, respectivamente.
- Por la izquierda: con 21.85, 1.35, 3.20 y 7.65 ml, colinda con el Lote 6 y con el Lote 2.
- Por el fondo: con 1.00 ml, colinda con el Sub Lote 5F, resultante.

AREA: 30.85 m2.

PERIMETRO: 69.17 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano

y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la

Administrada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 29 MAR, 2016

Oficio Circ. N° 934-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud, copia del original de: RE- 158-2016-MPH/SD

de fecha: 29 MAR, 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

29 MAR 2016

Hora: Folios:
Firma: f N° Reg:

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE